

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 21 de noviembre de 2017 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de noviembre de 2017), por la que se convocan una plaza para el ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad; vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas, por la Ley Orgánica 6/2001, de 1 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar Funcionario de Carrera de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al aspirante aprobado siguiente:

NRP	APELLIDOS Y NOMBRE
1 5226841424 A7415	RUEDA TREVIÑO, ANTONIO

Segundo. Este nombramiento, surtirá pleno efecto a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.